



PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Plan COPESCO Nacional

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAÑOS DEL INCA, COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA Y PLAN COPESCO NACIONAL



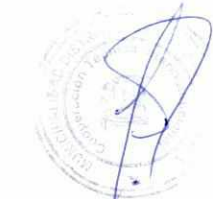
04 N° 2015-MINCETUR/COPESCO-DE

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, con Registro Único de Contribuyentes N° 201143623042, con domicilio legal en Jr. Cruz de Piedra N° 613, distrito, provincia y departamento de Cajamarca, que en adelante se denominará MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, debidamente representada por su Alcalde Provincial señor MANUEL ANTENOR BECERRA VILCHEZ, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 26683410; la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAÑOS DEL INCA, con Registro Único de Contribuyentes N° 20143625681, con domicilio legal en Calle Atahualpa s/n, Plaza de Armas, distrito de Baños del Inca, provincia y departamento de Cajamarca, que en adelante se denominará MUNICIPALIDAD DISTRITAL, debidamente representada por su Alcalde Provincial señor TEODORO PALOMINO RIOS, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40131133; el COMPLEJO TURISTICO BAÑOS DEL INCA, con Registro Único de Contribuyentes N° 20194799862, con domicilio legal en Calle Atahualpa s/n, distrito de Baños del Inca, provincia, departamento y región Cajamarca, que en adelante se denominará EL CTBI, debidamente representado por su Presidente del Comité de Administración, señor TEODORO PALOMINO RIOS, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 26725058; y, de otra parte, Plan COPESCO Nacional, con Registro Único de Contribuyente N° 20511035997, con domicilio legal en Av. José Gálvez Barrenechea N° 290, Urb. Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, señor JAIME ENRIQUE VALLADOLID CIENFUEGOS, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 02805366, designado mediante Resolución Ministerial N° 292-2013-MINCETUR/DM, en adelante denominado COPESCO Nacional, en los términos y condiciones siguientes:



CLAUSULA PRIMERA.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú;
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 28802; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF;
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por las Leyes N° 28032 y 28187;
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;
- Ley N° 27790, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;
- Ley N° 27889, Ley que crea el Fondo y el Impuesto Extraordinario para la Promoción y el Desarrollo Turístico Nacional; y su Reglamento;
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;
- Ley de Presupuesto del Sector Público vigente;
- Ley N° 25120, Ley que crea el Complejo Turístico "Baños del Inca" y su modificatoria aprobada Ley N° 28763;
- Ley N° 30117, Ley que declara de interés nacional la incorporación del Complejo Turístico Baños del Inca en los Planes Anuales de Promoción y Desarrollo Turístico Nacional;
- Decreto Supremo N° 003-2008-MINCETUR, Reglamento de la Ley N° 28763;
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF Aprueban TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;





PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Plan COPESCO Nacional

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

- Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional;
- Resolución Ministerial N° 432-2006-MINCETUR/DM, que aprueba el Manual de Operaciones de Plan COPESCO Nacional;
- Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DE LAS PARTES

La **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Y MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son entidades básicas de la organización territorial del Estado y promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Entre sus funciones específicas se encuentra el planeamiento, la dotación de infraestructura para el desarrollo local, el fomento del turismo sostenible y la regulación de los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes.

EL CTBI es un organismo descentralizado de la Municipalidad Distrital de Baños del Inca, de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio, conforme a la Ley N° 25120, que crea el Complejo Turístico "Baños del Inca" en Cajamarca. La Ley de creación fue modificada mediante Ley N° 28764, Ley reglamentada por el Decreto Supremo N° 003-2008-MINCETUR. **EL CTBI** tiene como finalidad el aprovechamiento racional con fines turísticos de las fuentes de agua mineros medicinales existentes en el área bajo su administración.

COPESCO NACIONAL, de conformidad con el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR, es un órgano de ejecución del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; así como, prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas que lo requieran, suscribiendo para tal efecto los Convenios de Cooperación Interinstitucional que corresponda.

CLÁUSULA TERCERA.- ANTECEDENTES

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, conforme a lo previsto en la Ley N° 27790, tiene como competencia, en materia de turismo, promover, orientar y regular la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible, incluyendo la promoción, orientación y regulación de la artesanía.

Mediante la Ley N° 27889, se crea el "Fondo para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional", para financiar las actividades y proyectos destinados a la promoción y desarrollo del turismo nacional. Igualmente, se crea un Impuesto Extraordinario cuya recaudación, luego de deducido el porcentaje que corresponde a la SUNAT se transfieren al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, para que formen parte del Fondo y se utilicen exclusivamente en el desarrollo de actividades y proyectos destinados a la promoción y desarrollo del turismo nacional, a través de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERU y Plan COPESCO Nacional, respectivamente. El Reglamento de dicha Ley fue aprobado por Decreto Supremo N° 007-2003-MINCETUR.

Las actividades y proyectos a incluirse en el Plan Anual de Promoción y Desarrollo Turístico Nacional son propuestos por un Comité Especial para su aprobación por el Ministro de Comercio Exterior y Turismo. En tal sentido, mediante Sesión Extraordinaria del Comité Especial fecha 21 de julio de 2014, se ha propuesto para su financiamiento en el Plan Anual del año 2015 la idea de proyecto: "Mejoramiento de los servicios turísticos públicos de Los Baños del Inca del Distrito de Baños del





PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Plan COPESCO Nacional

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”



Inca Provincia de Cajamarca, Región Cajamarca”, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 30117, Ley que declara de interés nacional la incorporación del Complejo Turístico Baños del Inca en los Planes Anuales de Promoción y Desarrollo Turístico Nacional.



Con fecha 27 de noviembre de 2014, se reunieron en el Complejo Turísticos Baños del Inca representantes de las instituciones involucradas en el presente convenio con el objeto de definir las intervenciones que contemplaría el estudio de preinversión a nivel de perfil del proyecto materia del presente Convenio.

Mediante Acuerdo de Concejo N° 048 2015 – CMPC de fecha 23 de febrero del 2015 la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, aprobó la suscripción del presente Convenio en todos sus extremos y documentos anexos, autorizando al Alcalde a suscribirlo; así como, todos aquellos documentos y compromisos que sean necesarios para su ejecución.



Mediante Acuerdo de Concejo N°018-2015-MDBI/SG de fecha 29 de enero de 2015, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL, aprobó la suscripción del presente Convenio en todos sus extremos y documentos anexos, autorizando al Alcalde y Presidente del Comité de Administración del CBTI a suscribirlo; así como, todos aquellos documentos y compromisos que sean necesarios para su ejecución.

CLÁUSULA CUARTA.- DEL OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones de la cooperación interinstitucional entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, MUNICIPALIDAD DISTRITAL, EL CTBI y COPESCO Nacional, para desarrollar y ejecutar las etapas de preinversión, inversión y postinversión del Proyecto de Inversión Pública orientado al “Mejoramiento de los servicios turísticos públicos de Los Baños del Inca del Distrito de Baños del Inca, provincia de Cajamarca Región Cajamarca”, en adelante EL PROYECTO. Asimismo, en lo referente a las metas tangibles del PROYECTO, se le denominará la OBRA.

CLÁUSULA QUINTA.- DE LOS COMPROMISOS

5.1 La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL se compromete a:

- a) Efectuar el saneamiento físico legal del terreno o terrenos donde se efectuará la OBRA del PROYECTO.
- b) Designar mediante comunicación escrita, al menos, un representante que formará parte de la: “Entrega del Terreno”, “Recepción” y “Transferencia Física” de la OBRA del PROYECTO, a solicitud de COPESCO Nacional.
- c) Participar en el Acto de Entrega del terreno donde se ejecutará la OBRA del PROYECTO, mediante la suscripción del Acta correspondiente.
- d) Participar en el Acto de Recepción y Transferencia Física de la OBRA ejecutada por COPESCO NACIONAL, mediante la suscripción del Acta correspondiente, previo a la liquidación técnica financiera, con el objeto de verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en el Expediente Técnico y en la normatividad respectiva.
- e) Recepcionar de COPESCO Nacional, la OBRA ejecutada, mediante la suscripción del Acta de Transferencia Física, en la misma fecha de la suscripción del Acta de Recepción de la OBRA.
- f) Entregar la OBRA del PROYECTO al CTBI, para los efectos de la operación, mantenimiento y seguridad que se refieren los literales m) y n) del Ítem 5.3 de la presente Cláusula. La entrega de la OBRA se efectuará el mismo día de la suscripción del Acta de Transferencia Física.





PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Plan COPESCO Nacional

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

- g) Suscribir, en calidad de beneficiario, las Actas de Conciliación y Transferencia Contable de toda la inversión ejecutada por **COPESCO Nacional** en el marco del **PROYECTO**, las que contarán con el sustento respectivo.
- h) Señalar en toda publicación, entrevista o actividad relativa a la ejecución de la **OBRA**, que el financiamiento y ejecución provienen de **COPESCO Nacional**.

5.2 La MUNICIPALIDAD DISTRITAL se compromete a:

- a) Contribuir al saneamiento físico legal del terreno o terrenos donde se efectuará la **OBRA** del **PROYECTO**, en coordinación con la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** y el **CBTI**.
- b) Apoyar en la obtención de autorizaciones, licencias, permisos y factibilidades de servicios, de ser el caso, necesarios para la obtención de la viabilidad del estudio de preinversión; así como, los que se necesiten para aprobación del Expediente Técnico del **PROYECTO**, a solicitud de **COPESCO Nacional**.
- c) Designar mediante comunicación escrita, al menos, un representante que formará parte de la: “Entrega del Terreno”, “Recepción” y “Transferencia Física” de la **OBRA** del **PROYECTO**, a solicitud de **COPESCO Nacional**.
- d) Participar en el Acto de Entrega del terreno donde se ejecutará la **OBRA** del **PROYECTO**, mediante la suscripción del Acta correspondiente.
- e) Participar en el Acto de Recepción y Transferencia Física de la **OBRA** ejecutada por **COPESCO Nacional**, mediante la suscripción del Acta correspondiente, previo a la liquidación técnica financiera, con el objeto de verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en el Expediente Técnico y en la normatividad respectiva.
- f) Velar porque los recursos que se obtengan del aprovechamiento del **CBTI** se destinen exclusivamente a la operación, mantenimiento y seguridad de la **OBRA**.
- g) Señalar en toda publicación, entrevista o actividad relativa a la ejecución de la **OBRA**, que el financiamiento y ejecución provienen de **COPESCO Nacional**.

5.3 EL CTBI se compromete a:

- a) Contribuir al saneamiento físico legal del terreno o terrenos donde se efectuará la **OBRA** del **PROYECTO**, en coordinación con la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL** y **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**.
- b) Otorgar conformidad a los Términos de Referencia o Plan de Trabajo para la formulación del Estudio de Preinversión del **PROYECTO**.
- c) Participar, conjuntamente con **COPESCO Nacional**, en la definición de las intervenciones del **PROYECTO** desde el inicio de la formulación del estudio de preinversión.
- d) Proporcionar, a solicitud de **COPESCO Nacional**, toda información financiera, técnica y económica del **CTBI**, necesaria para la formulación del estudio de preinversión, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- e) Gestionar y agilizar la obtención de autorizaciones, licencias, permisos y factibilidades de servicios, de ser el caso, necesarios para la obtención de la viabilidad del estudio de preinversión; así como, los que se necesiten para aprobación del Expediente Técnico del **PROYECTO**, a solicitud de **COPESCO Nacional**.
- f) Emitir conformidad al Estudio de Preinversión elaborado por **COPESCO Nacional**, antes de su evaluación por la Oficina de Programación e Inversiones-OPI-MINCETUR.





PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

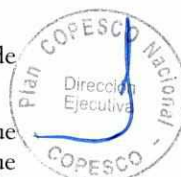
Plan COPESCO Nacional

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

- g) Emitir conformidad al Expediente Técnico elaborado por **COPESCO Nacional**, antes de su aprobación.
- h) Designar mediante comunicación escrita, al menos, un representante que formará parte de la: "Entrega del Terreno", "Recepción" y "Transferencia Física" de la **OBRA** del **PROYECTO**, a solicitud de **COPESCO Nacional**.
- i) Brindar las facilidades necesarias al contratista, al supervisor y a **COPESCO Nacional**, durante la ejecución de la **OBRA** del **PROYECTO**.
- j) Participar en el Acto de Entrega del terreno donde se ejecutará la **OBRA** del **PROYECTO**, mediante la suscripción del Acta correspondiente.
- k) Participar en el Acto de Recepción y Transferencia Física de la **OBRA** ejecutada por **COPESCO NACIONAL**, mediante la suscripción del Acta correspondiente, previo a la liquidación técnica financiera, con el objeto de verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en el **Expediente Técnico** y en la normatividad respectiva.
- l) Recepcionar de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, la **OBRA** ejecutada, mediante la suscripción del Acta de Transferencia Física, en la misma fecha de la suscripción del Acta de Recepción de la **OBRA**.
- m) Asumir, de manera inmediata, las actividades de operación, mantenimiento y seguridad de la **OBRA**, una vez recepcionada de parte de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**.
- n) Asegurar y provisionar los recursos financieros para la operación, mantenimiento y seguridad de la **OBRA**, desde su recepción y durante el horizonte de evaluación del **PROYECTO**.
- o) Implementar los compromisos establecidos en el Instrumento de Gestión Ambiental en la etapa de post inversión.
- p) Señalar en toda publicación, entrevista o actividad relativa a la ejecución de la **OBRA**, que el financiamiento y ejecución provienen de **COPESCO Nacional**.

5.4 COPESCO Nacional se compromete a:

- a) Elaborar los Términos de Referencia o Plan de Trabajo para la elaboración del Estudio de Preinversión del **PROYECTO**.
- b) Obtener la conformidad de **EL CTBI**, de los términos de referencia o plan de trabajo para la elaboración del estudio de preinversión del **PROYECTO**.
- c) Financiar y formular el Estudio de Preinversión del **PROYECTO**.
- d) Obtener la conformidad de **EL CTBI** respecto del estudio de preinversión formulado, antes de su envío a la OPI-MINCETUR para su evaluación, aprobación y viabilidad.
- e) Financiar y elaborar el Expediente Técnico y/o los estudios definitivos o complementarios que correspondan al **PROYECTO**, los cuales deben ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad, dentro del marco del cronograma de ejecución del estudio de preinversión con el que se declaró la viabilidad.
- f) Remitir a **EL CTBI**, para su conformidad, un original del Expediente Técnico final del **PROYECTO**, antes de su aprobación.
- g) Aprobar el Expediente Técnico de **OBRA**, luego de obtener la conformidad de **EL CTBI**.
- h) Financiar y ejecutar la **OBRA** del **PROYECTO**, a través de terceros, hasta por el 100% de lo aprobado en el Expediente Técnico.





PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Plan COPESCO Nacional

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

- i) Contratar al supervisor de **OBRA** y monitor arqueológico, de ser necesario, a fin de garantizar que la ejecución se desarrolle de acuerdo al Expediente Técnico aprobado.
- j) Implementar los compromisos establecidos en el instrumento de gestión ambiental durante la etapa de construcción.
- k) Designar mediante comunicación escrita, al menos, un representante que formará parte de la: “Entrega del Terreno”, “Recepción” y “Transferencia Física” de la **OBRA** del **PROYECTO**.
- l) Participar en el Acto de Entrega del terreno, mediante la suscripción del Acta correspondiente.
- m) Participar en el Acto de Recepción y Transferencia Física de la **OBRA** ejecutada, mediante la suscripción del Acta correspondiente, previo a la liquidación técnica financiera, con el objeto de verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en el Expediente Técnico y en la normatividad respectiva.
- n) Entregar la **OBRA** ejecutada a la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, mediante la suscripción del Acta de Transferencia Física, en la misma fecha de la suscripción del Acta de Recepción de la **OBRA**.
- o) Elaborar la liquidación financiera una vez concluida la liquidación técnica de supervisión de **OBRA**, respectivamente, conforme a la normatividad sobre la materia.
- p) Financiar, planificar y organizar la inauguración de la **OBRA**; así como, diseñar e instalar la placa recordatoria en coordinación con la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, **MUNICIPALIDAD DISTRITAL** y **EL CTBI**.
- q) Financiar y ejecutar todos los demás componentes del proyecto.
- r) Realizar la transferencia contable de la inversión ejecutada a la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, conforme a la normatividad sobre la materia, después de practicada la liquidación técnica – financiera, incluyendo los gastos administrativos que se incurrieron en la ejecución de la **OBRA**.

CLÁUSULA SEXTA.- DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio, las partes realizarán una permanente coordinación, verificación y supervisión a través de sus funcionarios encargados, designando como coordinadores a:

- Por la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**: El Alcalde Provincial o su representante.
- Por la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL** : El Alcalde Distrital o su representante.
- Por **EL CTBI** : El Gerente o su representante.
- Por **COPESCO Nacional** : El Director Ejecutivo o su representante.

Los coordinadores designados deberán informar periódicamente a sus respectivos superiores, los resultados obtenidos en la ejecución del presente Convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DE LA VIGENCIA Y RESOLUCIÓN

La vigencia del presente Convenio es desde el día siguiente de su suscripción hasta la culminación del proceso de transferencia contable de la inversión ejecutada del **PROYECTO**.





PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Plan COPESCO Nacional

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente Convenio, cursando a la otra una comunicación escrita con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha prevista para que opere la resolución del convenio. La resolución del convenio no liberará a las partes de los compromisos previamente asumidos, ni impedirá la continuación de las actividades que se estuvieran desarrollando.



CLÁUSULA OCTAVA.- DE LAS MODIFICACIONES

Cualquier modificación, restricción o ampliación que las partes estimen conveniente efectuar al presente Convenio, se hará por medio de adendas, las cuales entrarán en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, salvo que en la respectiva adenda se exprese lo contrario.

CLÁUSULA NOVENA.- DE LAS COMUNICACIONES

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se efectuará por escrito y se entenderá válidamente realizada desde el momento en que el documento correspondiente sea entregado al destinatario, en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio; toda variación del domicilio deberá ser comunicada a la otra parte por escrito. Para efectos de este Convenio y de las Adendas que se suscriban, el cambio de domicilio regirá a los diez (10) días calendario después de recibida la comunicación por el destinatario.



CLÁUSULA DÉCIMA.- DEL FINANCIAMIENTO

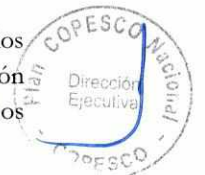
COPESCO Nacional conviene en precisar que el financiamiento que irroge el presente Convenio es con recursos ordinarios, en estricto cumplimiento de lo establecido en Cláusula Quinta; y, tanto su celebración como su ejecución, no generarán transferencias financieras, ni pagos como contraprestación alguna de las partes, sino la colaboración eficaz que coadyuve al cumplimiento de sus fines.

CLÁUSULA UNDÉCIMA.- DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes declaran que celebran el presente Convenio, conforme a las reglas de la buena fe y común intención, en virtud de lo cual acuerdan que, en caso de producirse alguna discrepancia o controversia en la interpretación, ejecución y/o eventual incumplimiento del Convenio, previamente será resuelta en forma armoniosa siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

Para tal efecto, las comunicaciones serán cartas simples que serán cursadas entre los funcionarios designados como coordinadores a que se refiere la Cláusula Sexta del presente Convenio, y la solución de la discrepancia o controversia será materializada a través de un acta suscrita por ambos coordinadores y formará parte integrante del presente instrumento.

En caso de no ser resueltas las discrepancias o controversias surgidas, serán solucionadas mediante un tribunal arbitral y de derecho, de conformidad con lo establecido en Decreto Legislativo N° 1071 y demás normas sobre la materia. Las partes convienen en acatar todo laudo arbitral emitido como fallo definitivo e inapelable, respecto a cualquier controversia.





PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Plan COPESCO Nacional

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

Estando de acuerdo las partes con lo expresado en todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, se obligan a su fiel cumplimiento, y lo suscriben en cuatro (4) ejemplares de igual valor, en la ciudad de Lima,

20 MAR. 2015



Manuel Antenor Becerra Vilchez

Manuel Antenor Becerra Vilchez
Alcalde Provincial
Municipalidad Provincial de Cajamarca



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
Ing. Teodoro Palomino Rios
ALCALDE

Teodoro Palomino Rios
Alcalde Distrital
Municipalidad Distrital de Baños del Inca



Complejo Turístico Baños del Inca
Comité de Administración
Ing. Teodoro Palomino Rios
PRESIDENTE

Teodoro Palomino Rios
Presidente del Comité de Administración
Complejo Turístico Baños del Inca



Jaime Enrique Valladolid Cienfuegos

Jaime Enrique Valladolid Cienfuegos
Director Ejecutivo
Plan COPESCO Nacional

